



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Neiva Huila, Marzo cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: SUCESION INTESTADA
RADICACION No. 41001418900520180015300
ACCIONANTE: AURA LOSADA DE ARISTIZABAL
CAUSANTE: FABIOLA LOSADA SUAREZ

De conformidad con lo dispuesto en los art.509 del C.G.P., dese traslado del trabajo de partición presentado por el partidor, por el término de cinco (5) días, a todos los interesados.

NOTIFIQUESE,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 05 de marzo de 2021 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 012 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIO

Señor

**JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y MULTIPLES
COMPETENCIAS DE NEIVA-ANTES JUEZ OCTAVO CIVIL
MUNICIPAL DE NEIVA**

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DE SUCESION INTESADA DE FABIOLA LOSADA SUAREZ

RADICACION: 2.018-0015300

LIGIA GIRALDO BOTERO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., Abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número **24.867.023** expedida en Pensilvania-Caldas, con tarjeta profesional número **52.952** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial de la señora **AURA LOSADA DE ARISTIZABAL**, mujer, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número **26.415.080** expedida en Neiva, en su calidad de **hermana de la causante**;

DANIEL ANDRES PEREZ CASTRO, mayor de edad, vecino de Neiva, Abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.075.223.813** expedida en Neiva, con tarjeta profesional número **215581** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de los señores **INES LOSADA SUAREZ**, mujer, mayor de edad, vecina de Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía número **36.148.436** expedida en Neiva, en su calidad de **hermana de la causante**; y de **DANIEL PEREZ LOSADA**, varón, mayor de edad, vecino de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número **12.116.852** expedida en Neiva; **ORLANDO PEREZ LOZADA**, varón, mayor de edad, vecino de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número **4.898.534** expedida en Colombia-Huila; **MERCEDES PEREZ DE ARTUNDUAGA**, mujer, mayor de edad, vecina de Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía número **36.159.570** expedida en Neiva; **CESAR AUGUSTO PEREZ LOSADA**, varón, mayor de edad, vecino de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número **12.139.231** expedida en Neiva; y **ANA MARIA PEREZ LOSADA**, mujer, mayor de edad, vecina de Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía número **55.167.833** expedida en Neiva, quienes actúan por representación de su señora madre **NELLY LOSADA DE PEREZ**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número **26.408.112** expedida en Neiva, fallecida en la ciudad de Neiva, el día **6 de Mayo de 2015**, quien era hermana de la causante **FABIOLA LOSADA SUAREZ**;

ALBERTO ALVARADO CASANOVA, mayor de edad, vecino de Neiva, Abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número **4.883.081** expedida en Agrado-Huila, con tarjeta profesional número **109.969** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de los **CARLA JIMENA LOSADA LOSADA**, mujer, mayor de edad, vecina de Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía número **55.189.789** expedida en Neiva; **MARITZA LOSADA LOSADA**, mujer, mayor de edad, vecina de Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía

2
1

número **67.007.379** expedida en Neiva; **JOHN HAROLD LOSADA LOSADA**, varón, mayor de edad, vecino de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número **83.234.155** expedida en Neiva; y **ALMA JOHANA LOSADA LOZADA**, mujer, mayor de edad, vecina de Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía número **55.188.663** expedida en Palermo-Huila, quienes actúan por representación de su señor padre **ANTONIO LOSADA SUAREZ**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número **4.872.306** expedida en Neiva, fallecida en la ciudad de Neiva, el día **2 de Octubre de 2.000**, quien era hermano de la causante **FABIOLA LOSADA SUAREZ**; y de **FELA CORTES LOSADA**, mujer, mayor de edad, vecina de Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía número **55.163.248** expedida en Neiva; **FARUT CORTES LOSADA**, varón, mayor de edad, vecino de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número **12.137.800** expedida en Neiva, y **MARIA DEL PILAR CORTES LOSADA**, mujer, mayor de edad, vecina de Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía número **55.176.699** expedida en Neiva, quienes actúan por representación de su señora madre **ROSALBINA LOSADA SUAREZ**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número **26.408.104** expedida en Neiva, fallecida en la ciudad de Neiva, el día **29 de Octubre de 2.011**, quien era hermana de la causante **FABIOLA LOSADA SUAREZ**, quienes fueron reconocidos dentro del Proceso en referencia, de manera comedida y con el respeto acostumbrado, de acuerdo a lo decidido por las partes en la Diligencia de Inventarios y Avalúos, llevada a cabo el día **11 de Julio de 2.019**, presentamos a su consideración y de las partes, el **TRABAJO DE PARTICION**, el que dividimos en las siguientes secciones:

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- La señora **FABIOLA LOSADA SUAREZ**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número **41.346.395** expedida en Bogotá D.C., falleció en la ciudad de Neiva, el día **19 de Mayo de 2.015**, siendo su último domicilio, y el de siempre, la ciudad de Neiva.

SEGUNDO.- En su Despacho se declaró abierto y radicado el Proceso de Sucesión intestada de la señora **FABIOLA LOSADA SUAREZ**, mediante Auto de fecha **1º de Junio de 2.018** y por consiguiente se hicieron los ordenamientos de rigor.

TERCERO.- Dentro del Proceso que nos ocupa, se ha reconocido interés jurídico sustantivo para intervenir en él, a las señoras **AURA LOSADA DE ARISTIZABAL** e **INES LOSADA SUAREZ**, en su calidad de hermanas de la causante; a **DANIEL PEREZ LOSADA**, **ORLANDO PEREZ LOZADA**, **MERCEDES PEREZ DE ARTUNDUAGA**, **CESAR AUGUSTO PEREZ LOSADA** y **ANA MARIA PEREZ LOSADA**, por representación de su señora madre **NELLY LOSADA DE PEREZ**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número **26.408.112** expedida en Neiva, fallecida en la ciudad de Neiva, el día **6 de Mayo de 2.015**, quien era hermana de la causante **FABIOLA LOSADA SUAREZ**; a **FELA CORTES LOSADA**, **FARUT CORTES LOSADA** y **MARIA DEL PILAR CORTES LOSADA**, por representación de su señora madre **ROSALBINA LOSADA SUAREZ**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número **26.408.104** expedida en Neiva, fallecida en la ciudad de Neiva, el día **29 de Octubre de 2.011**, quien era hermana de la causante **FABIOLA LOSADA SUAREZ**, y a **CARLA JIMENA LOSADA LOSADA**, **MARITZA LOSADA**

3

LOSADA, JOHN HAROLD LOSADA LOSADA, ALMA JOHANA LOSADA LOZADA, por representación de su señor padre **ANTONIO LOSADA SUAREZ,** quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número **4.872.306** expedida en Neiva, fallecida en la ciudad de Neiva, el día **2 de Octubre de 2.000,** quien era hermano de la causante **FABIOLA LOSADA SUAREZ.** Aceptaron los herederos, la herencia con beneficio de inventario, conforme lo establece el **Artículo 488 del Código General del Proceso.**

CUARTO.- Hechos los emplazamientos consagrados en el **Artículo 490 del Código General del Proceso,** se realizó la diligencia de inventarios y avalúos, en la fecha programada por el Despacho.

QUINTO.- De acuerdo a lo decidido por las partes en la Diligencia de Inventarios y Avalúos, llevada a cabo el día **11 de Julio de 2.019,** quedamos autorizados para presentar en conjunto entre los Abogados intervinientes en el Proceso, para realizar y presentar el respectivo Trabajo de Partición.

II.- BIENES INVENTARIADOS

Fue materia de este acto procesal el siguiente bien inmueble:

EL APARTAMENTO NUMERO 202 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA INES, distinguido en la nomenclatura urbana con el número **1-31 de la calle 38, Bloque 7,** con un área construida de **58.50** metros cuadrados, que consta de sala-comedor, hall de acceso a las alcobas, tres alcobas, cocina, alberca y lavadero, patio de ropas, baño y sanitario, pisos de baldosín, ventanas internas en lámina de hierro y madera, con los servicios de acueducto, luz eléctrica, gasoducto y alcantarillado, determinado por los siguientes linderos: "Partiendo del punto 37 del plano que se protocoliza, se sigue con rumbo aproximado Norte y longitud de 3.50 metros, hasta encontrar el punto 38, colindando en longitud de 2.50 metros, con la zona común de escaleras del bloque número B-7 del Conjunto Residencial Santa Inés de Neiva, y en longitud de 1.00 metro, con vacío sobre la calle 38 de la nomenclatura urbana de Neiva, se sigue luego en rumbo aproximado Oriente y longitud de 3.00 metros, hasta encontrar el punto 39, colindando en toda su extensión con vacío sobre la calle 38 de la nomenclatura urbana de Neiva, se sigue luego con rumbo aproximado Sur y longitud de 1.00 metro, hasta encontrar el punto 40, colindando en toda su extensión con vacío sobre la calle 38 de la nomenclatura urbana de Neiva, se sigue con rumbo aproximado Oriente y longitud de 3.00 metros, hasta encontrar el punto 41, colindando en toda su extensión con vacío sobre la calle 38 de la nomenclatura urbana de Neiva, se sigue luego con rumbo aproximado Sur, y longitud de 7.00 metros, hasta encontrar el punto 42, colindando en toda su extensión con el apartamento 201 del Bloque 6 del Conjunto Residencial Santa Inés de Neiva, se sigue luego con rumbo aproximado Occidente y longitud de 9.00 metros, hasta encontrar el punto 43, colindando en toda su extensión con vacío sobre la calle 37 de la nomenclatura urbana de Neiva, se sigue luego con rumbo aproximado Norte y longitud de 4.50 metros, hasta encontrar el punto 44, colindando en toda su extensión con el apartamento 201 del Bloque 7 del Conjunto Residencial Santa Inés de Neiva, se sigue luego con rumbo aproximado Oriente y longitud de 3.00 metros, hasta encontrar el punto 37, punto de

4

partida, colindando en toda su extensión con la zona comunitaria de escaleras del Bloque 7 del "Conjunto Residencial Santa Inés de Neiva".

NADIR: En toda su extensión con el apartamento 102 del Bloque 7 del Conjunto Residencial Santa Inés de Neiva.

CENIT: En toda su extensión con el apartamento 202 del Bloque 7 del mismo Conjunto Residencial Santa Inés de Neiva.

PARAGRAFO PRIMERO.- Este inmueble hace parte del **CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA INES**, sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, cuyo Reglamento fue elevado mediante escritura pública número **1.842 de fecha 12 de Agosto de 1.983, otorgada en la Notaria Segunda de Neiva**, el cual fue reformado mediante escrituras públicas números **121 de fecha 30 de Enero de 2.003 y 673 de fecha 28 de Abril de 2.005, otorgadas en la Notaria Segunda de Neiva.**

PARAGRAFO SEGUNDO.- Este inmueble aparece inscrito en el catastro vigente, bajo la cédula catastral número **01-01-00-00-0093-0901-9-00-00-0075**, anterior **010100930075901**, y en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, con el Folio de Matricula Inmobiliaria número **200-38730**.

TRADICION.- Este inmueble fue adquirido por la causante, señora **FABIOLA LOSADA SUAREZ**, siendo de estado civil soltera, por compra hecha a **FLORALBA PAPAMIJA REYES**, mediante escritura pública número **1.902 de fecha 30 de Julio de 2.009, otorgada en la Notaria Tercera de Neiva**, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, el 31 de Julio de 2.009, al Folio de Matricula Inmobiliaria número **200-38730**.

Este inmueble se avalúo en la suma de **\$48.000.000.00**

=====

TOTAL ACERVO BRUTO INVENTARIADO \$48.000.000.00

=====

III.- PASIVO

Con fundamento en la diligencia de inventarios y avalúos, se desconoce la existencia de pasivo que pueda afectar la masa sucesoral, por lo cual se puede decir que la misma no está afectada por pasivo alguno, y de ahí, que no haya lugar a formar hijuela por éste concepto.

IV.- LIQUIDACION DE LA HERENCIA

Teniendo en cuenta que la masa herencial no está afectada con pasivo alguno, que el acervo liquido asciende a la suma de **\$48.000.000.00**, es decir un derecho de cuota para cada hermano equivalente a un **20%** sobre el **100%** sobre el avalúo dado, procedemos a realizar la correspondiente Partición, tomando dicha suma como total de la masa herencial, de la siguiente forma:

Cuota hereditaria de la hermana de la causante, señora **AURA LOSADA DE ARISTIZABAL** (Derecho de cuota equivalente a un **20%**)..... **\$ 9.600.000.00**

5

Cuota hereditaria de la hermana de la causante, señora **INES LOSADA SUAREZ** (Derecho de cuota equivalente a un 20%), \$ 9.600.000.00

Cuota hereditaria de los hijos de la hermana de la causante, señora **NELLY LOSADA SUAREZ**, señores **DANIEL PEREZ LOSADA**, **ORLANDO PEREZ LOZADA**, **MERCEDES PEREZ DE ARTUNDUAGA**, **CESAR AUGUSTO PEREZ LOSADA**, **ANA MARIA PEREZ LOSADA** y **MARTHA CECILIA PEREZ LOSADA** (Derecho de cuota en común y proindiviso y por partes iguales, equivalente a un 20%, es decir \$1.600.000.00 para cada uno) \$ 9.600.000.00

Cuota hereditaria de los hijos de la hermana de la causante, señora **ROSALBINA LOSADA SUAREZ**, señores **FELA CORTES LOSADA**, **MARIA DEL PILAR CORTES LOSADA** y **FARUT CORTES LOSADA** (Derecho de cuota en común y proindiviso y por partes iguales, equivalente a un 20%, es decir \$3.200.000.00 para cada uno) \$ 9.600.000.00

Cuota hereditaria de los hijos del hermano de la causante, señor **ANTONIO LOSADA SUAREZ**, señores **CARLA JIMENA LOSADA LOSADA**, **MARITZA LOSADA LOSADA**, **JOHN HAROLD LOSADA LOSADA**, y **ALMA JOHANA LOSADA LOZADA** (Derecho de cuota en común y proindiviso y por partes iguales, equivalente a un 20%, es decir \$2.400.000.00) para cada uno \$ 9.600.000.00

===== **VALOR TOTAL CUOTA HERENCIAL** **\$48.000.000.00** =====

V.- HIJUELAS

HIJUELA DE LA HERMANA HEREDERA DE LA CAUSANTE
AURA LOSADA DE ARISTIZABAL
C.C. No. 26.415.080 de Neiva

Por su cuota hereditaria ha de haber: **\$ 9.600.000.00**

Se entera y paga a la señora **AURA LOSADA DE ARISTIZABAL**, un derecho de cuota equivalente a un 20% sobre el 100% del inmueble inventariado y avaluado en **\$48.000.000.00**, es decir en pesos, la suma de **\$ 9.600.000.00**, radicado sobre el siguiente inmueble:

EL APARTAMENTO NUMERO 202 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA INES, distinguido en la nomenclatura urbana con el número 1-31 de la calle 38, Bloque 7, con un área construida de **58.50** metros cuadrados, que consta de sala-comedor, hall de acceso a las alcobas, tres alcobas, cocina, alberca y lavadero, patio de ropas, baño y sanitario, pisos de baldosín,

ventanas internas en lámina de hierro y madera, con los servicios de acueducto, luz eléctrica, gasoducto y alcantarillado, determinado por los siguientes linderos: "Partiendo del punto 37 del plano que se protocoliza, se sigue con rumbo aproximado Norte y longitud de 3.50 metros, hasta encontrar el punto 38, colindando en longitud de 2.50 metros, con la zona común de escaleras del bloque número 8-7 del Conjunto Residencial Santa Inés de Neiva, y en longitud de 1.00 metro, con vacío sobre la calle 38 de la nomenclatura urbana de Neiva, se sigue luego en rumbo aproximado Oriente y longitud de 3.00 metros, hasta encontrar el punto 39, colindando en toda su extensión con vacío sobre la calle 38 de la nomenclatura urbana de Neiva, se sigue luego con rumbo aproximado Sur y longitud de 1.00 metro, hasta encontrar el punto 40, colindando en toda su extensión con vacío sobre la calle 38 de la nomenclatura urbana de Neiva, se sigue con rumbo aproximado Oriente y longitud de 3.00 metros, hasta encontrar el punto 41, colindando en toda su extensión con vacío sobre la calle 38 de la nomenclatura urbana de Neiva, se sigue luego con rumbo aproximado Sur, y longitud de 7.00 metros, hasta encontrar el punto 42, colindando en toda su extensión con el apartamento 201 del Bloque 6 del Conjunto Residencial Santa Inés de Neiva, se sigue luego con rumbo aproximado Occidente y longitud de 9.00 metros, hasta encontrar el punto 43, colindando en toda su extensión con vacío sobre la calle 37 de la nomenclatura urbana de Neiva, se sigue luego con rumbo aproximado Norte y longitud de 4.50 metros, hasta encontrar el punto 44, colindando en toda su extensión con el apartamento 201 del Bloque 7 del Conjunto Residencial Santa Inés de Neiva, se sigue luego con rumbo aproximado Oriente y longitud de 3.00 metros, hasta encontrar el punto 37, punto de partida, colindando en toda su extensión con la zona comunitaria de escaleras del Bloque 7 del Conjunto Residencial Santa Inés de Neiva".

NADIR: En toda su extensión con el apartamento 102 del Bloque 7 del Conjunto Residencial Santa Inés de Neiva.

CENIT: En toda su extensión con el apartamento 202 del Bloque 7 del mismo Conjunto Residencial Santa Inés de Neiva.

PARAGRAFO PRIMERO.- Este inmueble hace parte del **CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA INES**, sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, cuyo Reglamento fue elevado mediante escritura pública número **1.842 de fecha 12 de Agosto de 1.983, otorgada en la Notaria Segunda de Neiva**, el cual fue reformado mediante escrituras públicas números **121 de fecha 30 de Enero de 2.003 y 673 de fecha 28 de Abril de 2.005, otorgadas en la Notaria Segunda de Neiva.**

PARAGRAFO SEGUNDO.- Este inmueble aparece inscrito en el catastro vigente, bajo la cédula catastral número **01-01-00-00-0093-0901-9-00-00-0075**, anterior **010100930075901**, y en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, con el Folio de Matricula Inmobiliaria número **200-38730.**

TRADICION.- Este inmueble fue adquirido por la causante, señora **FABIOLA LOSADA SUAREZ**, siendo de estado civil soltera, por compra hecha a **FLORALBA PAPAMIJA REYES**, mediante escritura pública número **1.902 de fecha 30 de Julio de 2.009, otorgada en la Notaria Tercera de Neiva**, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva,

el 31 de Julio de 2.009, al Folio de Matricula Inmobiliaria número 200-38730.

TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA \$ 9.600.000.00

HIJUELA DE LA HERMANA HEREDERA DE LA CAUSANTE

INES LOSADA SUAREZ

C.C. No. 36.148.436 de Neiva

Por su cuota hereditaria ha de haber: \$ 9.600.000.00

Se entera y paga a la señora **INES LOSADA SUAREZ**, un derecho de cuota equivalente a un **20%** sobre el **100%** del inmueble inventariado y avaluado en **\$48.000.000.00**, es decir en pesos, la suma de **\$ 9.600.000.00**, radicado sobre el siguiente inmueble:

EL APARTAMENTO NUMERO 202 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA INES, distinguido en la nomenclatura urbana con el número **1-31 de la calle 38**, Bloque **7**, con un área construida de **58.50** metros cuadrados, que consta de sala-comedor, hall de acceso a las alcobas, tres alcobas, cocina, alberca y lavadero, patio de ropas, baño y sanitario, pisos de baldosín, ventanas internas en lámina de hierro y madera, con los servicios de acueducto, luz eléctrica, gasoducto y alcantarillado, determinado por los siguientes linderos: "Partiendo del punto 37 del plano que se protocoliza, se sigue con rumbo aproximado Norte y longitud de 3.50 metros, hasta encontrar el punto 38, colindando en longitud de 2.50 metros, con la zona común de escaleras del bloque número B-7 del Conjunto Residencial Santa Inés de Neiva, y en longitud de 1.00 metro, con vacío sobre la calle 38 de la nomenclatura urbana de Neiva, se sigue luego en rumbo aproximado Oriente y longitud de 3.00 metros, hasta encontrar el punto 39, colindando en toda su extensión con vacío sobre la calle 38 de la nomenclatura urbana de Neiva, se sigue luego con rumbo aproximado Sur y longitud de 1.00 metro, hasta encontrar el punto 40, colindando en toda su extensión con vacío sobre la calle 38 de la nomenclatura urbana de Neiva, se sigue con rumbo aproximado Oriente y longitud de 3.00 metros, hasta encontrar el punto 41, colindando en toda su extensión con vacío sobre la calle 38 de la nomenclatura urbana de Neiva, se sigue luego con rumbo aproximado Sur, y longitud de 7.00 metros, hasta encontrar el punto 42, colindando en toda su extensión con el apartamento 201 del Bloque 6 del Conjunto Residencial Santa Inés de Neiva, se sigue luego con rumbo aproximado Occidente y longitud de 9.00 metros, hasta encontrar el punto 43, colindando en toda su extensión con vacío sobre la calle 37 de la nomenclatura urbana de Neiva, se sigue luego con rumbo aproximado Norte y longitud de 4.50 metros, hasta encontrar el punto 44, colindando en toda su extensión con el apartamento 201 del Bloque 7 del Conjunto Residencial Santa Inés de Neiva, se sigue luego con rumbo aproximado Oriente y longitud de 3.00 metros, hasta encontrar el punto 37, punto de partida, colindando en toda su extensión con la zona comunitaria de escaleras del Bloque 7 del Conjunto Residencial Santa Inés de Neiva".

NADIR: En toda su extensión con el apartamento 102 del Bloque 7 del Conjunto Residencial Santa Inés de Neiva.

CENIT: En toda su extensión con el apartamento 202 del Bloque 7 del mismo Conjunto Residencial Santa Inés de Neiva.

PARAGRAFO PRIMERO.- Este inmueble hace parte del **CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA INES**, sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, cuyo Reglamento fue elevado mediante escritura pública número **1.842 de fecha 12 de Agosto de 1.983, otorgada en la Notaria Segunda de Neiva**, el cual fue reformado mediante escrituras públicas números **121 de fecha 30 de Enero de 2.003 y 673 de fecha 28 de Abril de 2.005, otorgadas en la Notaria Segunda de Neiva.**

PARAGRAFO SEGUNDO.- Este inmueble aparece inscrito en el catastro vigente, bajo la cédula catastral número **01-01-00-00-0093-0901-9-00-00-0075**, anterior **010100930075901**, y en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, con el Folio de Matricula Inmobiliaria número **200-38730**.

TRADICION.- Este inmueble fue adquirido por la causante, señora **FABIOLA LOSADA SUAREZ**, siendo de estado civil soltera, por compra hecha a **FLORALBA PAPAMIJA REYES**, mediante escritura pública número **1.902 de fecha 30 de Julio de 2.009, otorgada en la Notaria Tercera de Neiva**, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, el 31 de Julio de 2.009, al Folio de Matricula Inmobiliaria número **200-38730**.

TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA \$ 9.600.000.00

HIJUELA CONJUNTA DE DANIEL PEREZ LOSADA,

C.C. No. 12.116.852 de Neiva

ORLANDO PEREZ LOZADA,

C.C. No. 4.898.534 de Colombia-Huila

MERCEDES PEREZ DE ARTUNDUAGA,

C.C. No. 36.159.570 de Neiva

CESAR AUGUSTO PEREZ LOSADA,

C.C. No. 12.139.231 de Neiva

ANA MARIA PEREZ LOSADA y

C.C. No. 55.167.833 de Neiva

MARTHA CECILIA PEREZ LOSADA

C.C. No. 36.176.832 de Neiva,

por representación de su señora madre NELLY LOSADA SUAREZ

Por su cuota hereditaria ha de haber: \$9.600.000.00

Se entera y paga a los citados herederos por representación, un derecho de cuota en común y proindiviso y por partes iguales, equivalente a un **20%**, sobre el **100%** del inmueble inventariado y avaluado en **\$48.000.000.00**, es decir en pesos, la suma de **\$ 9.600.000.00**, radicado sobre el siguiente inmueble:

EL APARTAMENTO NUMERO 202 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA INES, distinguido en la nomenclatura urbana con el número **1-31 de la calle 38**, Bloque **7**, con un área construida de **58.50** metros cuadrados, que consta de sala-comedor, hall de acceso a las alcobas, tres alcobas, cocina, alberca y lavadero, patio de ropas, baño y sanitario, pisos de baldosín, ventanas internas en lámina de hierro y madera, con los servicios de acueducto, luz eléctrica, gasoducto y alcantarillado, determinado por los siguientes linderos: "Partiendo del punto 37 del plano que se protocoliza,

se sigue con rumbo aproximado Norte y longitud de 3.50 metros, hasta encontrar el punto 38, colindando en longitud de 2.50 metros, con la zona común de escaleras del bloque número B-7 del Conjunto Residencial Santa Inés de Neiva, y en longitud de 1.00 metro, con vacío sobre la calle 38 de la nomenclatura urbana de Neiva, se sigue luego en rumbo aproximado Oriente y longitud de 3.00 metros, hasta encontrar el punto 39, colindando en toda su extensión con vacío sobre la calle 38 de la nomenclatura urbana de Neiva, se sigue luego con rumbo aproximado Sur y longitud de 1.00 metro, hasta encontrar el punto 40, colindando en toda su extensión con vacío sobre la calle 38 de la nomenclatura urbana de Neiva, se sigue con rumbo aproximado Oriente y longitud de 3.00 metros, hasta encontrar el punto 41, colindando en toda su extensión con vacío sobre la calle 38 de la nomenclatura urbana de Neiva, se sigue luego con rumbo aproximado Sur, y longitud de 7.00 metros, hasta encontrar el punto 42, colindando en toda su extensión con el apartamento 201 del Bloque 6 del Conjunto Residencial Santa Inés de Neiva, se sigue luego con rumbo aproximado Occidente y longitud de 9.00 metros, hasta encontrar el punto 43, colindando en toda su extensión con vacío sobre la calle 37 de la nomenclatura urbana de Neiva, se sigue luego con rumbo aproximado Norte y longitud de 4.50 metros, hasta encontrar el punto 44, colindando en toda su extensión con el apartamento 201 del Bloque 7 del Conjunto Residencial Santa Inés de Neiva, se sigue luego con rumbo aproximado Oriente y longitud de 3.00 metros, hasta encontrar el punto 37, punto de partida, colindando en toda su extensión con la zona comunitaria de escaleras del Bloque 7 del "Conjunto Residencial Santa Inés de Neiva".

NADIR: En toda su extensión con el apartamento 102 del Bloque 7 del Conjunto Residencial Santa Inés de Neiva.

CENIT: En toda su extensión con el apartamento 202 del Bloque 7 del mismo Conjunto Residencial Santa Inés de Neiva.

PARAGRAFO PRIMERO.- Este inmueble hace parte del **CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA INES**, sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, cuyo Reglamento fue elevado mediante escritura pública número **1.842 de fecha 12 de Agosto de 1.983, otorgada en la Notaria Segunda de Neiva**, el cual fue reformado mediante escrituras públicas números **121 de fecha 30 de Enero de 2.003 y 673 de fecha 28 de Abril de 2.005, otorgadas en la Notaria Segunda de Neiva.**

PARAGRAFO SEGUNDO.- Este inmueble aparece inscrito en el catastro vigente, bajo la cédula catastral número **01-01-00-00-0093-0901-9-00-00-0075**, anterior **010100930075901**, y en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **200-38730.**

TRADICION.- Este inmueble fue adquirido por la causante, señora **FABIOLA LOSADA SUAREZ**, siendo de estado civil soltera, por compra hecha a **FLORALBA PAPAMIJA REYES**, mediante escritura pública número **1.902 de fecha 30 de Julio de 2.009, otorgada en la Notaria Tercera de Neiva**, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos d Neiva, el 31 de Julio de 2.009, al Folio de Matrícula Inmobiliaria número **200-38730.**

TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA \$9.600.000.00

HIJUELA CONJUNTA DE FELA CORTES LOSADA,

C.C. No. 55.163.248 de Neiva

FARUT CORTES LOSADA,

C.C. No. 12.137.800 de Neiva

MARIA DEL PILAR CORTES LOSADA,

C.C. No. 55.176.699 de Neiva

por representación de su señora madre

ROSALBINA LOSADA SUAREZ.

Por su cuota hereditaria ha de haber: \$9.600.000.00

Se entera y paga a los citados herederos por representación, un derecho de cuota en común y proindiviso y por partes iguales, equivalente a un 20%, sobre el 100% del inmueble inventariado y avaluado en \$48.000.000.00, es decir en pesos, la suma de \$9.600.000.00, radicado sobre el siguiente inmueble:

EL APARTAMENTO NUMERO 202 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA INES, distinguido en la nomenclatura urbana con el número 1-31 de la calle 38, Bloque 7, con un área construida de 58.50 metros cuadrados, que consta de sala-comedor, hall de acceso a las alcobas, tres alcobas, cocina, alberca y lavadero, patio de ropas, baño y sanitario, pisos de baldosín, ventanas internas en lámina de hierro y madera, con los servicios de acueducto, luz eléctrica, gasoducto y alcantarillado, determinado por los siguientes linderos: "Partiendo del punto 37 del plano que se protocoliza, se sigue con rumbo aproximado Norte y longitud de 3.50 metros, hasta encontrar el punto 38, colindando en longitud de 2.50 metros, con la zona común de escaleras del bloque número B-7 del Conjunto Residencial Santa Inés de Neiva, y en longitud de 1.00 metro, con vacío sobre la calle 38 de la nomenclatura urbana de Neiva, se sigue luego en rumbo aproximado Oriente y longitud de 3.00 metros, hasta encontrar el punto 39, colindando en toda su extensión con vacío sobre la calle 38 de la nomenclatura urbana de Neiva, se sigue luego con rumbo aproximado Sur y longitud de 1.00 metro, hasta encontrar el punto 40, colindando en toda su extensión con vacío sobre la calle 38 de la nomenclatura urbana de Neiva, se sigue con rumbo aproximado Oriente y longitud de 3.00 metros, hasta encontrar el punto 41, colindando en toda su extensión con vacío sobre la calle 38 de la nomenclatura urbana de Neiva, se sigue luego con rumbo aproximado Sur, y longitud de 7.00 metros, hasta encontrar el punto 42, colindando en toda su extensión con el apartamento 201 del Bloque 6 del Conjunto Residencial Santa Inés de Neiva, se sigue luego con rumbo aproximado Occidente y longitud de 9.00 metros, hasta encontrar el punto 43, colindando en toda su extensión con vacío sobre la calle 37 de la nomenclatura urbana de Neiva, se sigue luego con rumbo aproximado Norte y longitud de 4.50 metros, hasta encontrar el punto 44, colindando en toda su extensión con el apartamento 201 del Bloque 7 del Conjunto Residencial Santa Inés de Neiva, se sigue luego con rumbo aproximado Oriente y longitud de 3.00 metros, hasta encontrar el punto 37, punto de partida, colindando en toda su extensión con la zona comunitaria de escaleras del Bloque 7 del Conjunto Residencial Santa Inés de Neiva".
NADIR: En toda su extensión con el apartamento 102 del Bloque 7 del Conjunto Residencial Santa Inés de Neiva.
CENIT: En toda su extensión con el apartamento 202 del Bloque 7 del

mismo Conjunto Residencial Santa Inés de Neiva.

PARAGRAFO PRIMERO.- Este inmueble hace parte del **CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA INES**, sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, cuyo Reglamento fue elevado mediante escritura pública número **1.842 de fecha 12 de Agosto de 1.983, otorgada en la Notaria Segunda de Neiva**, el cual fue reformado mediante escrituras públicas números **121 de fecha 30 de Enero de 2.003 y 673 de fecha 28 de Abril de 2.005, otorgadas en la Notaria Segunda de Neiva.**

PARAGRAFO SEGUNDO.- Este inmueble aparece inscrito en el catastro vigente, bajo la cédula catastral número **01-01-00-00-0093-0901-9-00-00-0075**, anterior **010100930075901**, y en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **200-38730**.

TRADICION.- Este inmueble fue adquirido por la causante, señora **FABIOLA LOSADA SUAREZ**, siendo de estado civil soltera, por compra hecha a **FLORALBA PAPAMIJA REYES**, mediante escritura pública número **1.902 de fecha 30 de Julio de 2.009, otorgada en la Notaria Tercera de Neiva**, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, el 31 de Julio de 2.009, al Folio de Matrícula Inmobiliaria número **200-38730**.

TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA 9.600.000.00

HIJUELA CONJUNTA DE CARLA JIMENA LOSADA LOSADA,

C.C. No. 55.189.789 de Neiva

MARITZA LOSADA LOSADA,

C.C. No. 67.007.379 de Neiva

JOHN HAROLD LOSADA LOSADA,

C.C. No. 83.234.155 de Neiva

ALMA JOHANA LOSADA LOZADA,

C.C. No. 55.188.663 de Palermo-Huila, por representación de su señor padre ANTONIO LOSADA SUAREZ.

Por su cuota hereditaria ha de haber: \$9.600.000.00

Se entera y paga a los citados herederos por representación, un derecho de cuota en común y proindiviso y por partes iguales, equivalente a un **20%**, sobre el **100%** del inmueble inventariado y avaluado en **\$48.000.000.00**, es decir en pesos, la suma de **\$9.600.000.00**, radicado sobre el siguiente inmueble:

EL APARTAMENTO NUMERO 202 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA INES, distinguido en la nomenclatura urbana con el número **1-31 de la calle 38, Bloque 7**, con un área construida de **58.50** metros cuadrados, que consta de sala-comedor, hall de acceso a las alcobas, tres alcobas, cocina, alberca y lavadero, patio de ropas, baño y sanitario, pisos de baldosín, ventanas internas en lámina de hierro y madera, con los servicios de acueducto, luz eléctrica, gasoducto y alcantarillado, determinado por los siguientes linderos: "Partiendo del punto 37 del plano que se protocoliza, se sigue con rumbo aproximado Norte y longitud de 3.50 metros, hasta encontrar el punto 38, colindando en longitud de 2.50 metros, con la zona común de escaleras del bloque número B-7 del Conjunto Residencial Santa

Inés de Neiva, y en longitud de 1.00 metro, con vacío sobre la calle 38 de la nomenclatura urbana de Neiva, se sigue luego en rumbo aproximado Oriente y longitud de 3.00 metros, hasta encontrar el punto 39, colindando en toda su extensión con vacío sobre la calle 38 de la nomenclatura urbana de Neiva, se sigue luego con rumbo aproximado Sur y longitud de 1.00 metro, hasta encontrar el punto 40, colindando en toda su extensión con vacío sobre la calle 38 de la nomenclatura urbana de Neiva, se sigue con rumbo aproximado Oriente y longitud de 3.00 metros, hasta encontrar el punto 41, colindando en toda su extensión con vacío sobre la calle 38 de la nomenclatura urbana de Neiva, se sigue luego con rumbo aproximado Sur, y longitud de 7.00 metros, hasta encontrar el punto 42, colindando en toda su extensión con el apartamento 201 del Bloque 6 del Conjunto Residencial Santa Inés de Neiva, se sigue luego con rumbo aproximado Occidente y longitud de 9.00 metros, hasta encontrar el punto 43, colindando en toda su extensión con vacío sobre la calle 37 de la nomenclatura urbana de Neiva, se sigue luego con rumbo aproximado Norte y longitud de 4.50 metros, hasta encontrar el punto 44, colindando en toda su extensión con el apartamento 201 del Bloque 7 del Conjunto Residencial Santa Inés de Neiva, se sigue luego con rumbo aproximado Oriente y longitud de 3.00 metros, hasta encontrar el punto 37, punto de partida, colindando en toda su extensión con la zona comunitaria de escaleras del Bloque 7 del Conjunto Residencial Santa Inés de Neiva".

NADIR: En toda su extensión con el apartamento 102 del Bloque 7 del Conjunto Residencial Santa Inés de Neiva.

CENIT: En toda su extensión con el apartamento 202 del Bloque 7 del mismo Conjunto Residencial Santa Inés de Neiva.

PARAGRAFO PRIMERO.- Este inmueble hace parte del **CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA INES**, sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, cuyo Reglamento fue elevado mediante escritura pública número **1.842 de fecha 12 de Agosto de 1.983, otorgada en la Notaría Segunda de Neiva**, el cual fue reformado mediante escrituras públicas números **121 de fecha 30 de Enero de 2.003 y 673 de fecha 28 de Abril de 2.005, otorgadas en la Notaría Segunda de Neiva.**

PARAGRAFO SEGUNDO.- Este inmueble aparece inscrito en el catastro vigente, bajo la cédula catastral número **01-01-00-00-0093-0901-9-00-00-0075**, anterior **010100930075901**, y en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, con el Folio de Matricula Inmobiliaria número **200-38730**.

TRADICION.- Este inmueble fue adquirido por la causante, señora **FABIOLA LOSADA SUAREZ**, siendo de estado civil soltera, por compra hecha a **FLORALBA PAPAMIJA REYES**, mediante escritura pública número **1.902 de fecha 30 de Julio de 2.009, otorgada en la Notaría Tercera de Neiva**, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, el 31 de Julio de 2.009, al Folio de Matricula Inmobiliaria número **200-38730**.

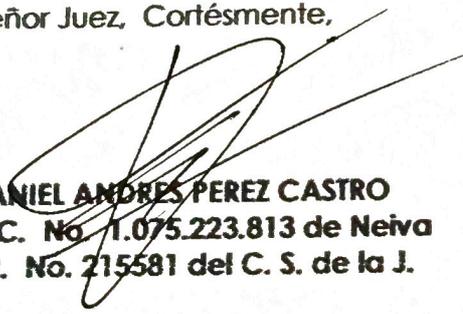
TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA \$ 9.600.000.00

VI.- RESUMEN

ACTIVO BRUTO	(100%)	... \$48.000.000.00
Hijuela de AURA LOSADA DE ARISTIZABAL	(20%)\$ 9.600.000.00
Hijuela de INES LOSADA SUAREZ	(20%)\$ 9.600.000.00
Hijuela conjunta de DANIEL PEREZ LOSADA, ORLANDO PEREZ LOZADA, MERCEDES PEREZ DE ARTUNDUAGA, CESAR AUGUSTO PEREZ LOSADA, ANA MARIA PEREZ LOSADA y MARTHA CECILIA PEREZ LOSADA	(20%)	... \$ 9.600.000.00
Hijuela conjunta de FELA CORTES LOSADA, MARIA DEL PILAR CORTES LOSADA y FARUT CORTES LOSADA	(20%)	... \$ 9.600.000.00
Hijuela conjunta de CARLA JIMENA LOSADA LOSADA, MARITZA LOSADA LOSADA, JOHN HAROLD LOSADA LOSADA y ALMA JOHANA LOSADA LOZADA	(20%)	... \$ 9.600.000.00
=====		
SUMAS IGUALES	(\$100%)	\$48.000.000.00
=====		

De esta manera dejamos rendido el TRABAJO DE PARTICION y lo presentamos a consideración del Despacho y de las partes, para su estudio respectivo y aprobación.

Señor Juez, Cortésmente,


DANIEL ANDRES PEREZ CASTRO
C.C. No. 1.075.223.813 de Neiva
T.P. No. 215581 del C. S. de la J.

LIGIA GIRALDO BOTERO
C.C. No. 24.867.023 de Pensilvania-Caldas
T.P. No. 52.952 del C. S. de la J.

ALBERTO ALVARADO CASANOVA
C.C. No. 4.883.081 de Agrado-Huila
T.P. No. 109.969 del C. S. de la J.